



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Huancayo, diecinueve de mayo
Del año dos mil veintiuno

Resolución Administrativa N° 0411-2021-CED-CSJUU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por la servidora **DEBORATH CRISTINA VILCHERREZ CARDENAS**, Auxiliar Administrativo I adscrita a la Unidad de Servicios Judiciales de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero de 2021.
- Informe N° 0132-2021-ABP-CSJUU, presentado por la Lic. Evanof BERRIOS CORDOVA, Trabajadora Social.
- Resolución Administrativa Nro. 00339-2021-CED-CSJUU/PJ.
- Correo institucional de la Lic. Evanof Berrios Córdova.

VISTO: los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

Primero. - El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo. - El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero.- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por la servidora solicita licencia con goce de haber por maternidad. Solicitud presentada que cuenta con el visto bueno de su inmediato superior.

Cuarto.- El artículo 24° el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa N°. 010-2004-CE-PJ; señala **“Las licencias podrán ser otorgadas por los siguientes motivos: literal f) Por maternidad, con goce de haber, según la normatividad vigente...”**, asimismo el primer párrafo del artículo 1° de la Ley N° 26644 - Ley que Precisa el Goce del Derecho de Descanso Pre Natal y Post Natal de la Trabajadora Gestante, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 30367 - Ley que Protege a la Madre Trabajadora Contra el Despido Arbitrario y Prolonga su Periodo de Descanso, señala: **“Artículo 1. Precisase que es derecho de la trabajadora gestante gozar de 49 días de descanso prenatal y 49 días de descanso postnatal. El goce de descanso prenatal podrá ser diferido, parcial o totalmente, y acumulado por el postnatal, a decisión de la trabajadora gestante. Tal decisión deberá ser**



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

comunicada al empleador con una antelación no menor de dos meses a la fecha probable de parto". (...).

Quinto.- Con correo institucional de fecha 19 de mayo del 2021, la Lic. Evanof Berrios Córdova, eleva el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo de la servidora, signado con el **N° A-494-00010719-21** donde consta el periodo de incapacidad, **desde el día 27 de abril al 02 de agosto del 2021**; por lo que se debe conceder licencia con goce de haber por maternidad por el periodo conforme indica el aludido CITT.

Sexto.- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor **Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga**, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; **SE RESUELVE:**

1. **CONCEDER** licencia con goce de haber por maternidad a la servidora **DEBORATH CRISTINA VILCHERREZ CARDENAS**, Auxiliar Administrativo I adscrita a la Unidad de Servicios Judiciales de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, **a partir del día 27 de abril al 02 de agosto del 2021.**
2. **PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y de la interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.